

N., J. D. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD

PUMA: VR-07563-F-0000

Villa Regina, en la fecha de la firma digital.-

- **Proveyendo dictamen remitido vía PUMA** por el Defensor de Menores e Incapaces, Dr. Federico Aravena, con cargo web 27/05/2026 15:25:16 hs.-

Al punto I. Por contestada la vista conferida en autos.-

Al punto II. Téngase presente el dictamen emitido.-

- **Proveyendo presentación remitida vía PUMA** por el Defensor Oficial, Dr. Cristian D. Klimbovsky, con cargo web 27/05/2026 14:24:33 hs.-

Téngase presente la conformidad prestada, sin objeciones a formular.-

Atento la conformidad brindada por el Ministerio Público al inventario de bienes denunciado por la figura de apoyo de autos y el pedido de eximición de rendir cuentas por parte de la misma en base a lo argumentado, corresponde expedirme sobre ello, por lo que procederé a su aprobación.-

Para así fallar, considero que los bienes denunciados de titularidad del beneficiario del proceso J.D.N., se encuentra constituido por un beneficio previsional - pensión- que al mes de mayo del año 2026, ascendía a la suma de \$443.751,29. Por lo que puede concluirse que la administración de los bienes del beneficiaria se encuentran salvaguardados en la gestión de su progenitora, constituyendo una rendición de cuentas una carga excesiva para la misma.-

Por lo expuesto, en conformidad con los argumentos brindados por la Defensoría Oficial y de Menores e Incapaces, entiendo que un verdadero ejercicio de la tutela judicial efectiva de los intereses del Sr. Jaime Daniel Nova aconseja -conforme los fundamentos brindados - **RESUELVO:**

1 - Tener por presentado en legal forma el inventario de bienes por la Sra. María Eliana Duran, el día 20/05/2026 mediante patrocinio letrado. **Notifíquese por Nota.-**

2 - Hágase saber a la Defensa Técnica del beneficiario y a las figuras de apoyo del mismo que queda eximida de realizar la rendición de cuentas de forma anual, sin perjuicio de que ante cualquier cambio que pudiera generarse en cuanto a la administración y/o gestiones en los ingresos del beneficiario, deberá informarlo en autos. Asimismo y en caso de tener conocimiento de que los derechos del Sr. Jaime Daniel Nova se encuentren en riesgo, se solicitará la respectiva rendición de cuentas.

Notifíquese por nota.-

Fdo. CLAUDIA VESPRINI - JUEZA DE FAMILIA